

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

OTROSI No. 2 MODIFICATORIO PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SMC-004-2025.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN:	890.983.763-8
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO - COOTRASANA
IDENTIFICACIÓN:	890.906.033-1
TIPOLOGÍA:	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE REPRESENTACIÓN ADSCRITO AL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA.
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$39.000.000)
ADICIÓN No 1:	CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$5.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$44.000.000)
PLAZO:	SEIS (06) MESES
PRORROGA 1:	CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS
FECHA CONTRATO:	16 DE JUNIO DE 2025.
FECHA DE INICIO:	16 DE JUNIO DE 2025.
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN CON PRORRGA 1:	28 DE FEBRERO DE 2026



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: Que el 16 de junio de 2025, El Municipio de Armenia, Antioquia, en adelante EL CONTRATANTE, legalmente representado por JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO, delegado para contratar mediante Decreto No 012 de 2025, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.377.820, y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO - COOTRASANA, identificada con Nit. 890.906.033-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato que tiene como finalidad “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE REPRESENTACIÓN ADSCRITO AL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA”.

SEGUNDA: que para el plazo de ejecución de las actividades pactadas se estipulo un tiempo de SEIS (06) MESES.

TERCERA: Que el presente contrato se pactó por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML (\$39.000.000)**, y definiendo como forma de pago mediante actas parciales de acuerdo con el suministro de combustible, suscritas debidamente por el Contratista y a satisfacción por el supervisor del Municipio, cumpliendo las obligaciones descritas, en los estudios previos y el contrato.

CUARTA: al contrato se le realizó una adición de **CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$5.000.000)**, el cual tiene como valor total del contrato **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML. (\$44.000.000)**.

QUINTA: Que el contrato todavía le queda pendiente en el presupuesto **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML. (\$18.789.472)**.

SEXTA: El parque automotor de la Alcaldía de Armenia (Antioquia) constituye un recurso fundamental para el desarrollo de las funciones institucionales y la prestación continua de los servicios públicos a cargo de la administración municipal. Los vehículos oficiales son utilizados diariamente en actividades operativas, administrativas, comunitarias y de atención de emergencias, por lo que el suministro permanente de combustible resulta indispensable.

SEPTIMA: Durante la ejecución del contrato vigente, se ha presentado un incremento en la demanda de combustible debido a diversas situaciones operativas, entre las cuales se encuentran:

- Aumento de las actividades de desplazamiento por parte de diferentes dependencias.



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co



ALCALDÍA D ARMENIA
Departamento de Antioquia
NIT. - 890983763-8

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

- Incremento de acciones de campo relacionadas con programas y proyectos institucionales.
- Necesidades adicionales surgidas en la operación cotidiana que no estaban completamente previstas en la planeación inicial del consumo.

OCTAVA: El contrato de suministro de combustible mantiene un saldo disponible de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML. (\$18.789.472)**, suficiente para garantizar el abastecimiento de gasolina por más tiempo, asegurando la capacidad operativa del parque automotor y la continuidad de servicios esenciales para la comunidad.

NOVENA: Con el fin de evitar cualquier interrupción en la prestación de los servicios y garantizar el funcionamiento normal de los vehículos oficiales, resulta necesaria la prórroga del contrato suscrito con COOTRASANA hasta el 28 de febrero de 2026. Esta prórroga optimizará el uso del saldo disponible para atender las necesidades operativas de la Alcaldía.

DÉCIMA: Cualquier interrupción en el suministro de combustible generaría afectaciones en actividades esenciales como movilidad institucional, seguridad, atención social y logística, contraviniendo el principio de continuidad del servicio público.

DÉCIMA PRIMERA: El ritmo actual de consumo y el saldo disponible de \$18.789.472 COP justifican la prórroga para cubrir de manera eficiente las necesidades reales de desplazamiento y operación institucional hasta la finalización natural del período extendido.

DÉCIMA SEGUNDA: La prórroga propuesta evita trámites de urgencia manifiesta, procesos de selección adicionales o la fragmentación del gasto, favoreciendo el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y planeación en la gestión contractual.

DÉCIMA TERCERA: Con base en las anteriores consideraciones, las partes, de manera autónoma y conforme a la normativa vigente, hemos acordado celebrar este otrosí modificatorio N.º 2 al contrato de suministro de combustible, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales y contractuales aplicables.



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

CLAUSULAS.

PRIMERA: PRORROGAR, el Contrato de Suministro SMC-004-2025 suscrito con COOTRASANA hasta el 28 de febrero de 2026.

SEGUNDA: Las demás cláusulas y obligaciones del contrato principal continúan vigentes y en los mismos términos inicialmente pactados.

CUARTA: Perfeccionamiento: La presente prorroga se entiende perfeccionada y con plenos efectos jurídicos a partir de la fecha de firma por ambas partes.

QUINTA: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la presente modificación, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante: Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA – ANTIOQUIA Cargo: JHON FREDY ÁLVAREZ RESTREPO – secretario general y de Gobierno Dirección: Cra 20 # 19 – 25, Concordia Teléfono: 844 61 01 Correo: gobierno@armenia-antioquia.gov.co	Contratista: Nombre: COOTRASANA - 890906033 Cargo: Contratista Dirección: Calle 42 Sur Nro 74-04 Teléfono: 6044440468 Correo: cootrasana@cootrasana.com.co
--	--

Las partes manifiestan libremente que han leído el presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

Funcionario	Nombres	Firmas
Elaboró	Yessica Andrea Zapata – Abogado contratista.	
Revisó	Jhon Fredy Álvarez Restrepo - Secretario general y de Gobierno	
Los arriba firmantes declarado que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		



Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)



(604) 8559053



contactenos@armenia-antioquia.gov.co



www.armenia-antioquia.gov.co